

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Araceli Crespo Pascual, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 416/2020-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MARIO PLAZA BARRANCO frente a FOCUS INSTRUMENTS, S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado en fecha 8/10/20 sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de D. MARIO PLAZA BARRANCO, contra la mercantil "FOCUS INSTRUMENTS S.L.", que no comparece pese a su citación en forma, debo declarar y declaro la improcedencia del despido con efectos del día 04/02/2020 y la extinción de la relación laboral existente entre D. MARIO PLAZA BARRANCO y la mercantil "FOCUS INSTRUMENTS S.L.", desde la fecha de la presente resolución, 8/10/2020, condenando a la demandada al abono a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 18.297,32 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 13.220 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a "Focus Instruments S.L.", al pago a D. Mario Plaza Barranco la cantidad de 2.318,44 euros que devengará el 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2519-0000-65-0416-20 del BANCO SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2519-0000-65-0416-20.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FOCUS INSTRUMENTS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.013/20)

